

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 014-2024-MDS

Subtanjalla, 31 de enero de 2024

010234

VISTOS:

Expediente administrativo N° 622-2024 diligenciado por el Lic. Psi. Roger Gabriel Calmet Carbajal mediante el cual remite su pedido de renuncia voluntaria al cargo como Gerente de Desarrollo Social por motivos personales, solicitando la exoneración de 30 días de preaviso; la Resolución de Alcaldía N° 0332-2023-ALC/MDS de fecha 31 de mayo de 2023; la Resolución de Gerencia Municipal N° 013-2024-MDS de fecha 31 de enero de 2024; el Informe N° 068-2024-MDS/GAF-SGRRHH emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos del gobierno de gobiernos, administrativos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante expediente de vistos el Lic. Psi. Roger Gabriel Calmet Carbajal Gerente de Desarrollo Social presenta su renuncia voluntaria al cargo antes citado por motivos personales, solicitando la exoneración de 30 días de preaviso;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0332-2023-ALC/MDS de fecha 31 de mayo de 2023 se designa a partir del 01 de junio de 2023, al Lic. Psi. Roger Gabriel Calmet Carbajal como Gerente de Desarrollo Social;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 013-2024-MDS de fecha 31 de enero de 2024 se concluye la designación a la C.P.C. Sara María Muñante Castillo de Flores como Subgerente de Contabilidad;

Que, el artículo 4 inciso 2 de la Ley N° 28175 — Ley Marco del Empleo Público respecto del Empleado de confianza establece — *El que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente (...)*”;

Que, según lo señala la Autoridad Nacional SERVIR sobre la contratación de funcionarios y directivos bajo el régimen CAS resuelve mediante Informe Legal N.º 79-2012-SERVIR/GPGRH lo siguiente: *“Las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N.º 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la Institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuada por libre decisión del titular de la entidad”, concordando con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 29849 que señala “Que el personal del empleado público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del empleado público, pueden ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público”;*

Que, mediante Informe N° 068-2024-MDS/GAF-SGRRHH la Subgerencia de Recursos Humanos informa que: *según lo declarado en la hoja de vida documentada, concluimos que la señora SARA MARIA MUÑANTE CASTILLO DE ROJAS, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la ley N° 31419 y no se encuentra impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública, en el cargo de Gerente de Desarrollo Social y Económico;*

Estando a lo expuesto y en uso de facultades otorgadas en la Resolución de Alcaldía N° 001-2024-ALC/MDS de fecha 03 de enero de 2024 donde se aprueba la delegación de facultades administrativas al Gerente Municipal para aceptar la renuncia, ratificar, designar y realizar encargaturas de los cargos de confianza;

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR LA RENUNCIA del LIC. PSI. ROGER GABRIEL CALMET CARBAJAL a partir de la fecha en el cargo de confianza como Gerente de Desarrollo Social y Económico de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, dándole las gracias por los valiosos servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR a partir del 01 de febrero de 2024 a la C.P.C. SARA MARIA MUÑANTE CASTILLO DE ROJAS como Gerente de Desarrollo Social y Económico de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita

ARTÍCULO TERCERO. – OTORGAR un plazo de tres (03) días hábiles al Lic. Psi. Roger Gabriel Calmet Carbajal, a partir de la presente notificación, a fin de que realice la entrega de cargo correspondiente de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER el cumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas, en virtud de lo establecido en la Ley N.º 30161 – Ley que regula la presentación de declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos del estado, así como, la Declaración Jurada de Intereses, en virtud de lo establecido en la Ley N.º 31227 – Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos público, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR la notificación a los interesados y la publicación de acuerdo a ley en la página web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA
C.P.C. ROSANEL MATIANA BORDA NUNEZ
GERENTE MUNICIPAL